DOCUMENTO ACEPTACION OFERTA
N° 400 - 00131- 405 -0-2022

Bogotá D.C., a los

Señores
GENERACION DE PROYECTOS SW SAS
NIT 901521881
WILLIAM ORLANDO FLOREZ SERNA
REPRESENTANTE LEGAL
Carrera 57 # 4-43 P1
315 236 4980

Ciudad

ASUNTO: Carta Contrato
PROCESO N° DADEP-SMINC-387-2022

Respetados señores:

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 94 de la ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta por usted presentada con relacion a la invitacion publica del asunto ha sido aceptada de manera incondicional.

De acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el presente documento de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, cuyos terminos generales son los siguientes:
1. OBJETO: Adquisición de útiles de oficina y papelería para el DADEP.

2. VALOR	DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE($18,441,033.00)
3. FORMA DE PAGO	El DADEP pagará al contratista el valor total del contrato de la forma que seguidamente se señala: _X_ 100% una vez recibidos los útiles y elementos de oficina según las especificaciones técnicas, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, recibo de la factura correspondiente, ingreso al almacén de los elementos y certificación de cumplimiento expedida por quien ejerce la supervisión del contrato en las cantidades y calidad requeridas por el DADEP. PARÁGRAFO RIMERO: Para el pago, el CONTRATISTA debe radicar la factura y/o informe correspondiente, junto a la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimiento de ley, o por el representante legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, Parafiscales y Riesgos Laborales, a que haya lugar, de acuerdo con los señalado en al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y demás normas vigentes que regulan la materia. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago el supervisor del contrato debe expedir un certificado de recibo a satisfacción del bien o servicio. PARÁGRAFO TERCERO: El pago se efectuará, por parte del DADEP, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la correcta presentación de la factura y/o informe previo el lleno de los requisitos establecidos para tal efecto. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, los términos para éste sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de 1 mes(es) contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única si hay lugar a ella y expedición del registro presupuestal. PARAGRAFO: Para suspender el contrato se requiere de la suscripcion del Acta de Suspensión por el supervisor y las partes.

DOCUMENTO ACEPTACION OFERTA
N° 400 - 00131- 405 -0-2022

...continuacion
GENERACION DE PROYECTOS SW SAS
NIT 901521881
WILLIAM ORLANDO FLOREZ SERNA
REPRESENTANTE LEGAL

5. OBLIGACIONES	GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.) Acatar la Constitución Política de Colombia, las leyes, las normas y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás disposiciones pertinentes. 2.) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 marzo de 2003, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 3.) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato y realizar la publicación si hay lugar a ello. 4.) Constituir y mantener vigente, durante la vigencia del contrato y sus modificaciones en tiempo y/o valor, la garantía única de cumplimiento y demás garantías constituidas para el efecto, de igual manera se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante, so pena de que el DADEP dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley, sin perjuicio de la garantía, si a ello hubiere lugar. 5.) Comprometerse a entregar productos y/o servicios de buena calidad. 6.) Indicar el número de una cuenta corriente o ahorros en una entidad bancaria afiliada al S.A.P. sistema automático de pagos, en el cual se le consignaran los pagos estipulados en este contrato, por parte de Bogotá D.C. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO. 7.) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 8.) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Departamento administrativo de la Defensoría del Espacio Público Bogotá D.C., por conducto de los supervisores del contrato. 9.) Acatar y cumplir los requisitos, lineamientos, directrices y actividades establecidas por la Entidad para el desarrollo del Sistema de Gestión del que trata el Decreto Distrital 807 de 2019, y dentro del cual se incluyen los estándares establecidos en las dimensiones y políticas que conforman el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y su articulación con el Sistema de Control Interno, así como con los sistemas complementarios tales como el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Sistema de Gestión Ambiental, el Sistema de Seguridad de la Información, el Sistema de Servicio al Ciudadano y los demás que se establezcan por ley. 10.) El contratista, para el desarrollo del presente contrato, se compromete a apoyar el cumplimiento de la Política Ambiental de conformidad con los lineamientos establecidos en la Directiva No. 006 de 2012 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. 11.) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, de conformidad con la Ley 1712 de 2014. Ésta es de propiedad del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de Bogotá D.C., y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 12.) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado con total autonomía técnica y administrativa. 13.) Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo. 14.) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato. 15.) Publicar en el SECOP II, o en la plataforma o sistema que corresponda, los documentos para trámite de pago, previamente aprobados por el supervisor. 16.) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que surjan en

DOCUMENTO ACEPTACION OFERTA
N° 400 - 00131- 405 -0-2022

...continuacion
GENERACION DE PROYECTOS SW SAS
NIT 901521881
WILLIAM ORLANDO FLOREZ SERNA
REPRESENTANTE LEGAL

desarrollo del objeto contractual.

ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1.) Garantizar que los bienes que se entregan son nuevos y de excelente calidad. La Entidad revisará los bienes al momento de la entrega para constatar dichas características. Si los bienes entregados NO cumplen con las características, se abstendrá de recibir los mismos, debiendo el contratista dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, reemplazarlos por otros que si cumplan con las especificaciones y exigencias establecidas en los estudios previos y en la invitación.
2.) Contar con un stock suficiente en sus bodegas de los bienes solicitados, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, garantizando que no se presentarán retrasos en el término pactado para la entrega.
3.) El contratista debe efectuar los cambios de los elementos por deficiente calidad, defectos de fabricación, fechas de vencimiento, no corresponsabilidad con las especificaciones técnicas solicitadas, que en todo caso sean responsabilidad del contratista, dentro de los dos (2) días siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato.
4.) Garantizar y entregar los bienes objeto de contrato debidamente empacados y protegidos para soportar el almacenamiento en las condiciones que se requieran para su buena conservación.
5.) Transportar por su cuenta y riesgo los bienes objeto del contrato y entregarlos dentro del plazo pactado en las instalaciones de la Entidad.
6.) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato por escrito.
7.) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad.
8.) Informar al responsable de la Supervisión del contrato, de la llegada de los elementos solicitados, para que éste verifique, dé ingreso y visto bueno a los mismos. El contratista deberá adjuntar copia legible de la remisión.
9.) Los elementos entregados por el contratista deberán cumplir con los criterios ambientales estipulados por la entidad en la cláusula 15 de la Invitación Pública.

OBLIGACIONES DEL DADEP:

1.) Pagar el valor total del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
2.) Entregar al contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3.) Designar un supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del Contrato, con el fin de velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4.) Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del Contrato.
5.) Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato.
6.) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del contrato.

6. CODIGO PRESUPUESTAL	2-1-2-01-01-003-03-01, 2-1-2-02-01-003-02-3212899, 2-1-2-02-01-003-05-3549999, 2-1-2-02-01-003-06-3627098, 2-1-2-02-01-003-08-3899998, 2-1-2-02-01-004-02-4299989	No. CDP	427 del 15 de junio de 2022
7. PROCEDE LIQUIDACION	NO		
8. SUPERVISOR			

DOCUMENTO ACEPTACION OFERTA
N° 400 - 00131- 405 -0-2022

...continuacion
GENERACION DE PROYECTOS SW SAS
NIT 901521881
WILLIAM ORLANDO FLOREZ SERNA
REPRESENTANTE LEGAL

	MIGUEL ALBERTO SALAMANCA SANCHEZ-TECNICO o quien ocupe el cargo o quien designe el ordenador del gasto.
9. VIGENCIA	Se entiende como el plazo de ejecucion del contrato mas el termino para la liquidacion.
10. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato las consideraciones consignadas en los estudios previos y en la invitacion publica.

11. GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO, una Garantía Única cuando el Dadep lo requiera, la cual se debera constituir dentro de los (3) dias siguientes al recibo de este documento que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO: por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del contrato mas 4 meses	X
CALIDAD DE LOS BIENES: por un valor equivalente al 15% del valor de los bienes contratados y una vigencia igual al desde el recibo a satisfacción de los bienes mas 6 meses.	X

Nota: los amparos anteriores se cuentan a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Cordialmente,

MARIELA PARDO CORREDOR

Elaboró	IVONNE NATALIA OVALLE RAMIREZ
Reviso	GLORIA MARINA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Aprobó	MARIELA PARDO CORREDOR

ACEPTO

GENERACION DE PROYECTOS SW SAS
WILLIAM ORLANDO FLOREZ SERNA
REPRESENTANTE LEGAL